

Santiago, 04 de Septiembre de 2015
GG/247/2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento General de Fondos

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento General de Fondos:

Reglamento General de Fondos:

A. MODIFICACIONES APLICABLES A TODO EL DOCUMENTO.

- A.1 Se incorpora el término "Fondos", que considera Fondos Mutuos o Fondos de Inversión, en reemplazo de la antigua mención "Fondos Administrados"
- A.2 Se modifican otras consideraciones con el propósito de satisfacer el punto precedente.
- A.3 Se reemplaza la expresión "PAGF" por "La Administradora".
- A.4 Se incorpora, cuando aplica, la expresión "Carteras Administradas"
- A.5 Se modifican las expresiones de "Participe" por "Partícipes o Aportantes".

B. CAPITULO V

1. Artículo 7

- 1.1 Se faculta a la Administradora con la contingencia de administrar posibles conflictos de interés que se pudiesen presentar entre los Fondos, sus carteras Administradas o entre la misma Sociedad Administradora.

2. Artículo 11

- 2.1 Se permite que ciertos cobros relacionados a servicios prestados por personas relacionadas a la administradora, puedan ser de cargo del Fondo o Cartera Administrada, únicamente en aquellos casos en que dicha inversión esté expresamente autorizada en el reglamento interno del fondo respectivo y en las condiciones que en él mismo se indiquen.
- 2.2 Se permite que los activos de los fondos puedan ser invertidos en acciones emitidas por sociedades administradoras de fondos autorizados por la ley, o en cuotas de otros fondos administrados por la sociedad, únicamente en aquellos casos en que dicha inversión esté expresamente autorizada en el reglamento interno del fondo respectivo y en las condiciones que en él mismo se indiquen.



Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento General de Fondos adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.

María Eugenia Norambuena Bucher
Gerente General

Principal Administradora General de Fondos S.A.